

ORDENANZA N° 549

Visto

el llamado a Licitación Pública N° 04/2014 dispuesto por Ordenanza N° 544 (Expediente N° 007061); y

Considerando

que en el acto de apertura realizado el día 09/12/2014 según consta en Acta N° 04/2014, se presentaron las propuestas correspondientes a las firmas Capac S.A. Hormigón Elaborado (sobre N° 1) y Construmix S.A (sobre N° 2);

que las empresas licitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones;

que la propuesta de la firma Capac S.A. Hormigón Elaborado (sobre N° 1) es económica y técnicamente la más conveniente;

que el tema fue tratado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 16/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/2014, a la firma *Capac S.A, Hormigón Elaborado*, con domicilio en Bv. Edgar Tomat N° 1795 de la ciudad de Casida, provincia de Santa Fe, para la compra de doscientos cinco metros cúbicos (205 m³) de hormigón elaborado H 25 asentamiento 5, según especificaciones técnicas y accesorios establecidos en la apertura de ofertas correspondiente al Acta N° 04/2014, por la suma total de doscientos sesenta y un mil seiscientos trece pesos (\$ 261.613,00).

ARTÍCULO 2°: Autorícese al señor Presidente Comunal de San Jerónimo Sud, Don Marcelo A. Cisana, a firmar el contrato con la empresa adjudicada.

ARTÍCULO 3°: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana
Presidente